

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 841/2009. (PP. 3920/2011).

NIG: 1808742C20090011564.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 841/2009. Negociado: B.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Vikerkaar Publicidad, S.L.
 Procuradora: Sra. Dolores Mateo García.
 Letrada: Sra. Julia Calvo Triviño.
 Contra: Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla).

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 841/2009 seguido a instancia de Vikerkaar Publicidad, S.L. frente a Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 133/11

En la ciudad de Granada, a 6 de junio de 2011.

El Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Granada, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario, promovidos a instancia de Vikerkaar Publicidad, S.L., y en su representación el Procurador María Jesús Hermoso Torres, y en su defensa el Letrado Julia Calvo Triviño, contra Los Verdes de Andalucía, declarado en rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad, y

FALLO

Que estimando íntegramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador María Jesús Hermoso Torres, actuando en nombre y representación de Vikerkaar Publicidad, S.L., contra Los Verdes de Andalucía, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la parte demandante la suma de 129.678,38 euros, más intereses legales, así como a que satisfaga las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo depósito regulado en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Magistrado-Juez, don Antonio Pastor Sánchez.
 En Granada, a 10 de junio de 2011.
 Dada cuenta.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia en fecha 6 de junio de 2011.

Segundo. Que por la Procuradora Dolores Mateo García, se ha presentado escrito solicitando aclaración de sentencia.

Parte dispositiva. SS.^a por ante mí, el Secretario, dijo: Que debo aclarar la sentencia dictada en fecha 6 de junio de 2011, en el sentido de sustituir el nombre de la Procuradora, de forma que donde dice «María Jesús Hermoso Torres», debe decir «Dolores Mateo García», y donde para el Letrado dice «Julia Calvo Triviño», debe decir «José Antonio Rodríguez Hervás», permaneciendo invariables los demás pronunciamientos dictados en la misma; y firme que sea el presente auto, póngase en ella una nota de referencia a éste, que se incluirá en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Esta resolución forma parte de la Sentencia de 6 de junio de 2011, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LECn).

Así por este auto lo acuerda el Sr. don Antonio Pastor Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Siete de los de esta Ciudad, doy fe.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Los Verdes de Andalucía (R.L. Álvaro Antonio Martínez Sevilla), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forme al mismo.

En Granada, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, dimanante de autos núm. 898/2008. (PP. 3997/2011).

NIG: 1400741C20081001098.
 Procedimiento: Declaración de herederos 898/2008.
 Negociado: 1C.
 Solicitante: Doña Carmen Jiménez Bergillos.

EDICTO

Doña Ana María Ramos Valverde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Baena.

Hago saber que en este Juzgado se sigue procedimiento de declaración de herederos abintestato con número 898/08 por el fallecimiento sin testar de don Francisco Jiménez Bergillos nacido el día 5 de octubre de 1936 en Baena (Córdoba), hijo de María de los Ángeles Bergillos García y Francisco Jiménez Ramos, el cual falleció en Córdoba el día 21 de junio de 2007, sin haber otorgado testamento, siendo su domicilio habitual en Baena (Córdoba) en la calle Sargento Argundo, 19, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco